CANCELADO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CONTRATO PRIVADO: ALIMENTACIÓN PARA 4 MILITARES DEL DIECISIETE BATALLÓN DE INFANTERÍA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad unión libre agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222,** Registro Tributario Nacional Nº KHZ. V .8 Solvencia Municipal Nº 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señora **ILDA PÉREZ PÉREZ** mayor de edad casada, hondureña vecina del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Taragual, con número de identidad **1309-1980-00060,** y solvencia Municipal n° **023184** RTN **13091980000606** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y la señora Ilda Pérez Pérez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la elaboración de 479 tiempos de comida para el séptimo batallón de artillería, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- **Elaboración de 479 tiempos de comida a precio de 40 cada tiempo de comida , haciendo un total de LPS. 19,160.00 (diecinueve mil ciento sesenta Lempiras exactos) para 4 militares de los diecisiete batallones de infantería que se solicitó por parte de la corporación municipal de La Iguala, como refuerzo para la policía preventiva y a los productores de café en plena cosecha por los altos índices de delincuencia donde se aprobó apoyarlos con la alimentación mediante punto de acta.**

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **15 de marzo del 2020 al 15 de abril de 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo

Escaneado con CamScanner

prescindir este contrato si a su juicio no se está cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:
El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:
El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:
En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:
Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:
Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **LPS. 19,160.00 (diecinueve mil ciento sesenta Lempiras exactos)** Total, deducción de LPS. **2,395.00 (dos mil trecientos noventa y cinco lempiras exactos)** Total, apagar **LPS. 16,765.00 (dieciséis setecientos sesenta y cinco lempiras exactos).**

CLAUSULA DECIMA:
El contratante pagar a **ILDA PÉREZ PÉREZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. 16,765.00 (dieciséis setecientos sesenta y cinco lempiras exactos).** en la forma siguiente una sola estimación al finalizar el contrato de **LPS. 16,765.00 (dieciséis setecientos sesenta y cinco lempiras exactos).**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Ilda Pérez Pérez
Contratista
CEL. 9667-7585

Escaneado con CamScanner

CANCELADO

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

RECIBO

Por: LPS. (16,765.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de **LPS. 16,765.00 (dieciséis setecientos sesenta y cinco lempiras exactos).** pago como primer y última cuota de contrato firmado por la elaboración de 479 tiempos de comida para 4 soldados del diecisiete batallones de infantería que se solicitó por parte de la corporación municipal de La Iguala, como refuerzo para la policía preventiva y a los productores de café en plena cosecha por los altos índices de delincuencia donde se aprobó apoyarlos con la alimentación mediante punto de acta.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 26 días del mes junio del año 2020.

ILDA PÉREZ PÉREZ
ID. 1309-1980-00060
CONTRATISTA
CEL. 9667-7585

Escaneado con CamScanner

CANCELADO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

RECIBO

Por: LPS. (16,765.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de **LPS. 16,765.00 (dieciséis setecientos sesenta y cinco lempiras exactos).** pago como primer y última cuota de contrato firmado por la elaboración de 479 tiempos de comida para 4 soldados del diecisiete batallones de infantería que se solicitó por parte de la corporación municipal de La Iguala, como refuerzo para la policía preventiva y a los productores de café en plena cosecha por los altos índices de delincuencia donde se aprobó apoyarlos con la alimentación mediante punto de acta.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 26 días del mes junio del año 2020.

ILDA PÉREZ PÉREZ
ID. 1309-1980-00060
CONTRATISTA
CEL. 9667-7585

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ILDA / PEREZ PEREZ
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :28 FEBRERO 1980
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :19 OCTUBRE 1997
1309 1980 00060
01672003-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1309
ILDA / PEREZ PEREZ
1309-1980-00060

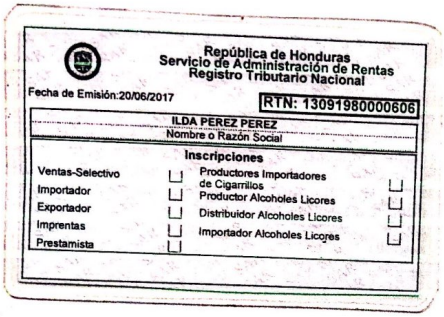
República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional
Fecha de Emisión:20/06/2017
RTN: 13091980000606
ILDA PEREZ PEREZ
Nombre o Razón Social
Inscripciones
Ventas-Selectivo
Importador
Exportador
Imprentas
Prestamista
Productores Importadores de Cigarrillos
Productor Alcoholes Licores
Distribuidor Alcoholes Licores
Importador Alcoholes Licores

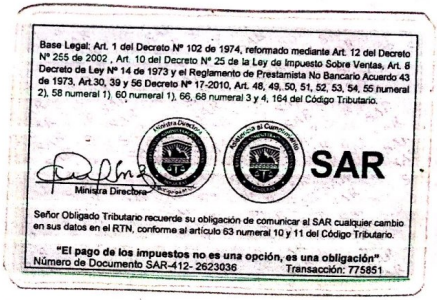
Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1) 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.
Ministra Directora
SAR
Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.
"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412- 2623036
Transacción: 775851

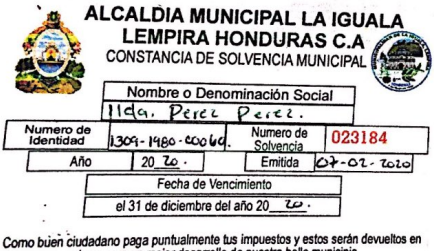
ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL
Nombre o Denominación Social
Ilda. Perez Perez.
Numero de Identidad
1309-1980-00060.
Numero de Solvencia
023184
Año
20_20.
Emitida
07-02-2020
Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 20_20.
Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095
Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020. por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art." 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del examen de sus declaraciones.
Sello y Firma del Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

CANCELADO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Nosotros; **JUAN ALBERTO REYES REYES** mayor de edad soltero agricultor, hondureño vecino de éste Municipio con tarjeta de Identidad #. **1309-1960-00222**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de éste Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, por una parte, quien en adelante se denominará El Contratante **IRIS PATRICIA CARDENAS OLIVA** Mayor de edad casado hondureño y vecino del Municipio de La Iguala, Lempira, con residencia en bo. San Sebastián Gracias, Lempira, con número de Identidad **N°1613-1995-00314**, Actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo se llamará el contratado, Convenimos en suscribir. El presente contrato de venta de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.

PERIODO DEL CONTRATADO Y LUGAR DE TRABAJO EL CONTRATADO, Prestará sus servicios en el municipio de La Iguala, Lempira, a tiempo completo por un periodo de tres meses Iniciando sus labores el 12 de junio del año dos mil veinte. Y finalizará el 12 de septiembre del año 2020, el pago será previa certificación de que los servicios sean prestado de manera satisfactoria el pago se efectuará en moneda nacional hasta un monto de **(L.21, 000.00) VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS,** en plazos de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L, 7,000.00).** Mensuales

RIMERA. PRESENTACIÒN DE SERVICIOS, el contratado fungirá como contratista independiente y no será considerado en modo alguno funcionario de esta Municipalidad, desempeñándose en el cargo de Técnico en el área de Informática en el Instituto Gubernamental "Pompilio Ortega" en el Bo. El Centro de este Municipio Teniendo como responsabilidad, (a) El cumplimiento de acuerdos municipales y demás Leyes vigentes (b) desarrollar su trabajo las siete horas de 7:00 am a 2:00 Pm beneficio del Municipio. (b) presentarse a la hora exacta en su trabajo asignado.

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. (a) Los derechos y obligaciones del contratado se limitan estrictamente a los previstos en presente contrato. En consecuencia el empleado no tendrá derecho a ningún pago subsidio, remuneración u otra prestación que no estén expresamente contemplados en este contrato. (b) Dar cumplimiento a los acuerdos y ordenanzas que emita La Honorable Corporación Municipal y demás leyes vigentes. (c) presentar al finalizar este contrato toda la documentación completa para su respectivo cobro y en orden.

TERCERA. PROHIBICIONES PARA EL CONTRATADO. a) Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de trabajo, sin justa causa o sin permiso del jefe Inmediato o del Alcalde Municipal. (b) Presentarse al trabajo en estado embriagues o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. (d) Sustraer de la municipalidad equipo de trabajo, materiales o cualquier otro utensilio propiedad de la municipalidad, sin permiso del Jefe inmediato (e) irrespetar a sus superiores (f) Usar el equipo o herramientas suministradas por la municipalidad. Para objeto distinto a aquel que están normalmente destinadas, (g) disminuir intencionalmente el ritmo de trabajo suspender ilegalmente las labores.

Escaneado con CamScanner

CANCELADO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 15099995432420

CUARTA: PAGOS EL CONTRATADO. El contratado recibirá sus pagos Mensual del mes. Asignado en el presupuesto municipal vigente del presente año, **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones del contratado se limitan estrictamente a los previstos en presente contrato. En consecuencia el empleado no tendrá derecho a ningún pago subsidio, remuneración u otra prestación que no estén expresamente contemplados en este contrato.**

SEXTA: TERMINACIÒN: El presente contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes a) Por incumplimiento de algunas cláusulas del presente contrato Por cualquier de las dos partes (b) Por mutuo acuerdo. (c) Por causa fortuito o fuerza mayor.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de servicios profesionales en el Municipio de La Iguala Departamento de Lempira a los 12 días del Mes de junio del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA ALCALDE 2018-2022

Firma: Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal

FIRMA: Iris Patricia Cárdenas Oliva
Contratante
Cel. 9616-3073

Escaneado con CamScanner

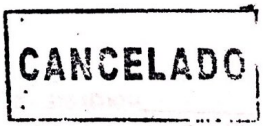

Escaneado con CamScanner

CANCELADO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASA DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222,** Registro Tributario Nacional Nº KHZ. V .8 Solvencia Municipal Nº 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **MEREGILDO LÓPEZ VARGAS** mayor de edad soltero, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Ojaca, con número de identidad **1309-1989-00171** y solvencia Municipal n° **022575** RTN **13091989001719** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **MEREGILDO LÓPEZ VARGAS** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASA DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA.** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Aserrado de 775 pies de madera. Con un valor de pie de madera acerado de L. 5 (CINCO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 775 pies aserrados de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L3,875.00) en ASERRADO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASAS DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA, LA IGUALA, LEMPIRA.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **9 DE JUNIO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

Escaneado con CamScanner

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:
El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:
En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreara la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:
Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:
Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L3,875.00)** Total, deducción de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 37/100(L. 484.37)** Total, apagar **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63).**

CLAUSULA DECIMA:
El contratante pagar a **MEREGILDO LÓPEZ VARGAS** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63).** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63).**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 9 días del mes de junio del año dos mil VEINTE.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Meregildo López Vargas
Contratista
CEL. 9962-8585

Escaneado con CamScanner

CANCELADO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

RECIBO

Por: (L. 3,390.63).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63).** pago de la primera y última estimación contrato firmado por el **ASERIO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASA DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA.**

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 11 días del mes de septiembre del año 2020.

MEREGILDO LÓPEZ VARGAS
ID. 1309-1989-00171
CONTRATISTA
CEL. 9962-8585

Escaneado con CamScanner